

ORDENANZA N° 343/02

REFERENTE A: “Reserva de Tierra Para el Crecimiento de la Planta Urbana”.- _

VISTO:

La necesidad de tomar los debidos recaudos para lograr un crecimiento Armonioso del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Cuerpo reglamentar el uso de la Tierra.-

Que debe tenerse en cuenta el posible crecimiento del casco urbano y su conexión con la zona de loteos.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese la reserva de tierra para el crecimiento de la planta urbana, a la zona determinada en el plano que se adjunta.-

Artículo 2°: Todo inmueble comprendido en la zona delimitada solo podrá dividirse con conocimiento y aprobación de la autoridad municipal que corresponda.-

Artículo 3°: Comuníquese la presente Ordenanza al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), a fin de que se aprueben las subdivisiones de tierra solo con la visación municipal en las áreas comprendidas en la zona citada.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 27 de Noviembre de 2.002.-